



EXPRESIONES CULTURALES DEL PUEBLO AFROMEXICANO, A TRAVÉS DE SUS DANZAS, HERENCIA QUE DA IDENTIDAD.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, a través de la Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas (SIPCIA), con fundamento en los artículos 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción X y 43 fracciones VI, IX, XXI y XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

CONVOCA

A los grupos de danza afromexicana de la Región de la Costa del Estado de Oaxaca y cuya población sea mayoritariamente afromexicana, de acuerdo al Censo 2020 del índice del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI).

BASES

El proyecto tiene como finalidad conservar la identidad cultural para que las niñas, niños, adolescentes y/o mayores de edad, sigan promoviendo a través de su grupo de danza afromexicana su diversidad cultural inmaterial, creencias, valores, costumbres y tradiciones, mediante la demostración del arte de su danza afromexicana.

REQUISITOS

La o él representante del grupo de danza afromexicana, mayor de edad, deberá acudir de manera personal presentando la siguiente documentación:

1.- SOLICITUD DE INCORPORACIÓN (Anexo 1).

Adjuntando:

- Listado de los niños, niñas, adolescentes y/o personas mayores de edad que conforman el grupo de danza a beneficiar.
- Original para cotejo y copia simple de la identificación oficial vigente (INE o pasaporte), tratándose de mayores de edad.
- Original para cotejo y copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP), tratándose de menores de edad.

2.- CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN DEL TIEMPO DE INTEGRACIÓN expedida por la o el Presidente Municipal de su comunidad, mediante la cual, acredite que el grupo de danza afromexicana de esa localidad se encuentra debidamente integrado desde el año inmediato anterior (Anexo 2).

3.- CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN DE LA O EL REPRESENTANTE DEL GRUPO DE DANZA AFROMEXICANA, expedida por la o el Presidente Municipal de su comunidad (Anexo 3).

Adjuntando

- copia simple de la identificación oficial vigente (INE o pasaporte), del representante del grupo de danza afromexicana.

4.- PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE VESTUARIO (Anexo 4).

5.- CARTA COMPROMISO, que garantice que el beneficio económico será destinado única y exclusivamente para la adquisición del vestuario, como son: máscaras artesanales, trajes, vestimenta y calzado característicos de las danzas afromexicanas (Anexo 5).

En caso de resultar beneficiario:

6.- Proporcionar a más tardar 5 días naturales a la adquisición, evidencia fotográfica sobre el vestuario característico del grupo de danza afromexicana. (Anexo 6).

A. Comprobar a través de las notas de remisión, facturas o recibos de pago la adquisición del vestuario característico del grupo de danza afromexicana y remitirlos en original a la SIPCIA a través de la SDyP dentro de los 25 días naturales posteriores a la recepción del beneficio (Anexo 7).

B. Proporcionar a más tardar 5 días naturales a partir de la publicación del padrón de beneficiarios en la página oficial de la SIPCIA, el estado de cuenta bancario actualizado de la o él representante del grupo de danza afromexicana, para transferir el beneficio económico. (Anexo 8).

BENEFICIO

Se otorgarán 10 apoyos económicos de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en una sola exhibición, a cada representante de grupo de danza afromexicana del Municipio y/o Localidad cuya población sea mayoritariamente afromexicana, para adquirir vestuario característico de las danzas afromexicanas.

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO Y SELECCIÓN

1.- Las personas interesadas podrán solicitar su registro de manera presencial en las oficinas de la Dirección de Participación y Consulta de la SIPCIA, ubicada en Carretera Internacional Oaxaca – Istmo, Ciudad Administrativa km 11.5, Edificio 3 planta baja, Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, quienes recibirán los documentos y asignarán un número de folio a favor de la o el interesado.

La documentación no será recibida si es entregada por representante de alguna organización, mandante o gestor.

2.- La Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, designará un Comité de dictaminación para la selección de los grupos de danza afromexicana, atendiendo los criterios de elegibilidad y priorización.

La relación de los grupos de danza afromexicana se publicará en el sitio oficial de la Secretaría: www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad.

VIGENCIA

La convocatoria y los Lineamientos del Proyecto estarán vigentes a partir del día de su publicación en el sitio oficial de la Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Gobierno del Estado <https://www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad/>, y tendrán una vigencia de 15 días posteriores a su publicación, o antes, en caso de agotar el presupuesto destinado al Proyecto.

Para mayor información o duda, podrá consultar los Lineamientos en la página oficial web de la SIPCIA: <https://www.oaxaca.gob.mx/interculturalidad/>, o comunicarse al teléfono: (951) 501-5000. Ext. 11044 en la oficina que ocupa la Dirección de Participación y Consulta de la SIPCIA.

La presente convocatoria se emite en Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca; a los 27 días del mes de octubre del 2025.

ATENTAMENTE

C. JUANA HERNÁNDEZ LÓPEZ

SECRETARÍA DE INTERCULTURALIDAD
PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS